

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Resolución Administrativa No. 2 -2025

De 15 de Mayo de 2025

Por la cual se **COMPENSA** a la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, por el monto de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.17,700.00)**, en concepto de gastos incurridos, por motivo del Rechazo de la Oferta adjudicada mediante la Resolución Administrativa No.119-2023 de 27 de noviembre de 2023 y modificada por la Resolución Administrativa No.033- 2024 de 29 de abril de 2024, para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY”**, por un monto **DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 31/100 (B/. 250,911.31)**

Que el Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.529 de 30 de diciembre de 2024, ordena el cierre definitivo de la Dirección de Asistencia Social (DAS), con lo cual se subroga en el Ministerio de la Presidencia todas las obligaciones contractuales, deberes y demás acciones necesarias, para la conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la Dirección de Asistencia Social (DAS), a partir del 01 de enero de 2025.

Que, por otro lado, el artículo 8 de la Resolución No.5 de 25 de enero de 2008, que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de la Presidencia, señala que el Ministro de la Presidencia, en su condición de autoridad nominadora, es responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que mediante Resolución No.8 de 17 de enero de 2025, se delegó un coordinador para brindar mayor agilidad a los asuntos relativos al proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta Dirección de Asistencia Social (DAS).

Que mediante Resolución Administrativa No.054-2024 de 27 de diciembre de 2024, la Dirección de Asistencia Social (DAS), ejerció la facultad de Rechazo de la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY”**, adjudicada mediante la Resolución Administrativa No.119-2023 de 27 de noviembre de 2023, y modificada por la Resolución Administrativa No.033- 2024 de 29 de abril de 2024, referente al Proyecto No.61536, cuya decisión se fundamentó en las disposiciones de la máxima autoridad administrativa del Estado panameño, basada en la conveniencia y mejores intereses, respecto a no continuar la contratación, frente al inminente cierre de la Dirección de Asistencia Social (DAS), como unidad administrativa del Ministerio de la Presidencia.

Que notificada y ejecutoriada la Resolución Administrativa No.054-2024 de 27 de diciembre de 2024, que Rechaza la Oferta, la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, presentó el 3 de enero de 2025, solicitud para compensar los gastos incurridos durante el proceso de licitación, proporcionando al Ministerio de la Presidencia la documentación sustentadora.

Que la pretensión de la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, se encuentra fundada y avalada por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, sobre el Rechazo de Ofertas, como norma supletoria de la desaparecida estructura jurídica de la Dirección de Asistencia Social (DAS), cuyo artículo 74, reconoce el pago en concepto de compensación por gastos incurridos, conforme lo siguiente:

***“Artículo 74. Facultad de la entidad licitante.** La entidad licitante podrá, antes de recibir propuestas, cancelar la convocatoria del acto público. En caso de que se hubieran recibido propuestas, por causas de orden público o de interés social, debidamente motivadas, la entidad podrá rechazar todas las propuestas, sin que hubiera recaído adjudicación.*

Ejecutoriada la adjudicación del acto público, esta obliga a la entidad licitante y al adjudicatario; en consecuencia, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, tendrá derecho a la formalización del contrato correspondiente, o a recibir compensación por los gastos incurridos, si la entidad licitante decidiera ejercer la facultad de rechazo de su oferta, sin haber formalizado el contrato...”.

Que, en concordancia con el artículo 136 del Decreto Ejecutivo No.439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 2022, se reconoce a su vez, la compensación de gastos por el Rechazo de Propuesta, cuyos términos para su gestión fue acordada y consensuada de mutuo acuerdo entre las partes, dada la inusitada necesidad del recaudo y clasificación de la documentación sustentadora.

Que la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, detalla los gastos incurridos en los siguientes términos:

Fianza	B/.1,317.29
Documentos Notariados	B/.120.00
Cronograma	B/.1,000.00
Servicios profesionales del Personal técnico	B/.7,000.00
Asesor para armar propuesta	B/.2,500.00
Gastos de Movilización	B/.2,800.00
Gastos Administrativos	B/.2,962.71
TOTAL DE GASTOS	B/.17,700.00



Que tras el examen administrativo y financiero de la solicitud y documentación de sustento presentada por **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, en concepto de compensación por gastos incurridos efectuado durante el proceso de licitación, el Ministerio de la Presidencia la considera razonable y cónsona con las circunstancias fácticas de los eventos devenidos en la adjudicación del Proyecto

No.61536, para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY**”, por lo que el Ministerio de la Presidencia otorga la viabilidad correspondiente, para asumir la responsabilidad de esta entidad, frente al contratista.

Que, en mérito de lo expuesto, el Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMPENSAR a la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, por el monto de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 17,700.00)**, en concepto de gastos incurridos, con motivo del Rechazo de Oferta adjudicada mediante la Resolución Administrativa No.119-2023 de 27 de noviembre de 2023 y modificada por la Resolución Administrativa No.033-2024 de 29 de abril de 2024, referente al Proyecto No.61536, que será pagado con cargo a la Cuenta Única Financiera (CUT) No.200800300067.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico “PanamaCompra” para su debida notificación, la cual surtirá su efecto transcurridos dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

ARTÍCULO 3. Una vez notificada, ejecutoriada y en firme la presente Resolución Administrativa, la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, extenderá un finiquito por la suma de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.17,700.00)**, en concepto de compensación.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a las partes que la presente Resolución Administrativa, rige a partir de su notificación y con la misma se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Ley 15 de 28 de enero de 1958, normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022, Decreto Ejecutivo No.529 de 30 de diciembre de 2024, Resolución Administrativa No.054-2024 de 27 de diciembre de 2024 y Resolución No.8 de 17 de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. JUAN MILTON BINNS

Coordinador Delegado del proceso de conclusión o liquidación de los proyectos ejecutados por la extinta DAS.

JB/APL/ma 

